

957/8

6
Año de 1801

957/8
ARCHIVO HCO.
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Orden del Real Consejo en q^a Cédula,
que el conocim^{to} de la Causa del Gremio
de Doradores de Zarag.^a con Fran^{co} Cas
telnou de oficio Tallista toca el cono-
cimiento al Intendente a quien se le
pase y tenga en el Juzgado de este el
Curso q^e corresponda

Esta hec^{da}.

Da
Cont. en 21 de Mayo

Como por

En 22 de Octubre de 1722 remitió V.E. al Consejo por mi mano los autos promovidos en esa R.^a Audiencia por el Gremio de Dorado de esa Ciudad contra Fran.^{co} Castelnou de oficio tallista, sobre que se abstenga de dorar, estovar, colorir, platear, y dar colores al temple; á fin de que se viesen decidir la competencia suscitada sobre su conocimiento por el Intendente de ese Reyno.

En su inteligencia, y de lo expuesto por el P.^o Fiscal se ha servido este Supremo Tribunal declarar corresponde al expresado Intendente de esa Ciudad el conocimiento de los citados autos, los que se debuelvan á esa R.^a Audiencia, y con los adjuntos, para que lo pase al Intendente, y tengan en el Targado de este el curso, que corresponda.

Lo que se ordena al Consejo participo á

V.E. a efecto de q^{lo} haga presente en el
atendido de esa Real Audiencia para su
religencia y cumplimiento: y del recibo de
esta y otros autos espero, me de V.E. aviso
para ponerlo en noticia del Consejo.

Dios que a V.E. m. a. Madrid y marzo 18^o

1801.

Ex^{mo} por

M. M. de la Cruz
Cruz

Ex^{mo} Sr. Gov.^r Cap.ⁿ del Ayo. de Bagor.

t

En orden comunicada
en 18 de este mes

El Real Consejo ha decla-
rado que el Conocim^{to} de la
causa del Excmo de Dora-
dor de esta Ciudad con Fran-
cisco de la Cruz y Talavera,
que pedia en el R^o de
Correspondencia de esta
Intendencia y que se paven a Usos
no lo ~~anexo~~ los Citados au-
tos y son los adjuntos para
q^e tengan en de Furgado el
curso q^e Correspondencia, con-
tando ^{de} recibo.

Dios p^a V. m. a
Laxa y Mayo 23 de 1801

Orⁿ p^a la Ramiren

V.E. a efecto seg^o lo haga presente en el
Acuerdo de esa Real Audiencia para su
religencia y cumplimiento: y del recibo
de autos espero me de V.E. aviso

20 18^o

nl
tan
B

Ex^{mo} Sr. Gov.^r Cap.ⁿ 9.^o del R.^{no} arbitrio.

Ex^{mo} Sr.

Ala R.^{ma}

t
E^{mo} O.
C.

He recibido la Causa del Gremio de Do-
radores de esta Ciudad con Fran. Cabel-
len, que prendia en el R.^o Acuerdo, y f.
de oñ. del R.^o Consejo me ha^o parado
y E. con su oficio de 23 de este mes, asen-
sandome haver declarado S^{no}. Supremo
tribunal, que su Conocim^{to} correspon-
dia a esta Intendencia. Dios que
a E. m^o. a^o. Laraj. 26 de marzo
de 1801.

E^{mo} O.
C.

Man Ramirez
C

E^{mo} O.
C. J. Jorge Juan de Guadalupe

200

1801
The first of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor. The
winter was also
very dry and the
crops were very
poor. The spring
was also very dry
and the crops were
very poor. The
summer was also
very dry and the
crops were very
poor. The autumn
was also very dry
and the crops were
very poor. The
winter was also
very dry and the
crops were very
poor. The spring
was also very dry
and the crops were
very poor. The
summer was also
very dry and the
crops were very
poor. The autumn
was also very dry
and the crops were
very poor. The
winter was also
very dry and the
crops were very
poor.

1801

1801

1801

MIL OCHOCIENTOS Y UNO.
 AÑO DE
 EL CUARTO, AÑO DE

Para el pago de este documento



Don Juan de Dios y su hijo

El presente es un documento que
 el Sr. Juan de Dios y su hijo
 de nombre y apellido lo que por la misma
 que comparece la Carta que contiene
 Obedece la orden del Real Consejo

Alto
 de fe
 Real
 de la
 Audiencia
 de Lima
 para
 el pago
 de este
 documento